



RSI-MTPS-0024-2023

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las ocho horas con treinta minutos del cinco de junio del año dos mil veintitrés, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del cinco de junio del año dos mil veintitrés.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, interpuesta por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: “1. Número de afiliados a la fecha periodo 2021 al 2023 , según nómina de los sindicatos y asociaciones legalmente inscritos en la Corte Suprema de Justicia; 2. Nombre y número de sindicatos o asociaciones, que se encuentran legalmente acreditados por el Departamento de Organizaciones Sociales de dicho Ministerio, en la Corte Suprema de Justicia, a la fecha mayo 2023; y 3.Nombre y número de sindicatos, o asociaciones , que llevan proceso u observaciones de inscripción de junta directiva sindical o se encuentra suspendidos en la Corte Suprema de Justicia a la fecha mayo 2023.”

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales a quien se les solicitó lo requerido; en respuesta, el referido Jefe entregó la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *“(...)Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, se da respuesta a requerimiento SI-MTPS-0024-2023 en el que solicita: 1. Número de afiliados a la fecha periodo 2021 al 2023 , según nómina de los sindicatos y asociaciones legalmente inscritos en la Corte Suprema de Justicia; 2. Nombre y número de sindicatos o asociaciones, que se encuentran legalmente acreditados por el Departamento de Organizaciones Sociales de dicho Ministerio, en la Corte Suprema de Justicia, a la fecha mayo 2023; y 3.Nombre y número de sindicatos, o asociaciones , que llevan proceso u observaciones de inscripción de junta directiva sindical o se encuentra suspendidos en la Corte Suprema de Justicia a la fecha mayo 2023. Posterior a verificar la solicitud de información, y con base en los registros que para tal efecto lleva el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales se envía el archivo en formato Excel”*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; lo cual ha sido proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, de conformidad a información registrada en las bases de datos que para tal efecto lleva dicho Departamento; por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros*



que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX referente a: “1. Número de afiliados a la fecha periodo 2021 al 2023 , según nómina de los sindicatos y asociaciones legalmente inscritos en la Corte Suprema de Justicia; 2. Nombre y número de sindicatos o asociaciones, que se encuentran legalmente acreditados por el Departamento de Organizaciones Sociales de dicho Ministerio, en la Corte Suprema de Justicia, a la fecha mayo 2023; y 3.Nombre y número de sindicatos, o asociaciones , que llevan proceso u observaciones de inscripción de junta directiva sindical o se encuentra suspendidos en la Corte Suprema de Justicia a la fecha mayo 2023”; de conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE.**
Y.G.

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las once horas con treinta minutos del día cinco de junio de dos mil veintitrés.

